



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO A LA PARTES DE LOS DOCUMENTOS
APORTADOS POR LAS ENTIDADES OFICIADAS, PARA
QUE SI A BIEN LO TIENEN EJERZAN SU DERECHO DE
CONTRADICCIÓN

SIGCMA

CARTAGENA DE INDIAS, 4 DE OCTUBRE DE 2023

HORA: 08:00 A. M.

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13001233300020170113800
Demandante	ANTONIO SANTOS TEHERAN BELEÑO
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Magistrado Ponente	OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

Del documento aportado por la doctora MARIA EUGENIA GARCIA MONTES, DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, contenido en el Oficio AMC-OFI-0129284-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, mediante el cual se pronuncia sobre las certificaciones requeridas respecto al señor ANTONIO SANTOS TEHERAN BELEÑO; se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles a las partes y al Ministerio Publico, para que si bien lo tienen ejercen su derecho de contradicción y defensa.

EMPIEZA EL TRASLADO: 5 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 9 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: stadcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6642718

Respuesta oficio 1459 OICDD-003. Proceso de ANTONIO SANTOS THERAN Vs El Distrito de Cartagena y otro.

JAVIER ENRIQUE BARANDICA BELEÑO <jababe1204@hotmail.com>

Vie 1/09/2023 12:26 PM

Para:Notificaciones Despacho 03 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena <desta03bol@notificacionesrj.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (823 KB)

RTA OFICIO 1459-OICDD2023..pdf; RTA TALENTO HUMANO- ANTONIO SANTOS THERAN. AMC.OFI-0129284-2023.pdf;

Cordialmente,





Javier Barandica

ASESORÍAS JURÍDICAS

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

M.P.: Dr OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

E. S. D.

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicado: 1300123300020170113800

Demandante: ANTONIO SANTOS TEHERAN BELEÑO

Demandados : DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS-DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Magistrado Ponente: OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

Asunto: Oficio No. 1459OICD-D003. Radicado 1300123300020170113800

Respetado señor Magistrado,

JAVIER ENRIQUE BARANDICA BELEÑO, actuando en calidad de apoderado judicial del Distrito de Cartagena en el medio de control de la referencia, y en aras de dar cumplimiento a la orden judicial, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar- Sala 03, comunicado a través de **oficio No. 1459-OICD 2023**, comedidamente me dirijo a su despacho a fin de allegar respuesta en AMC-OFI-0129284-2023 suscrito por la Directora del Talento Humano del Distrito, Dra María Eugenia García Montes.

No obstante, hemos oficiado al Cuerpo de Bombero y al Archivo Central con el objeto de que se pueda dar respuesta de fondo a su Requerimiento.

Anexo copia del oficio No. AMC-OFI-0129284-2023.

Atentamente,

ASESORÍAS JURÍDICAS

JAVIER ENRIQUE BARANDICA BELEÑO

C.C. No. 9.169.835.

T.P. No. 179.775 del C. S. de la J.



+57 300 812 41 30



asesoriasjuridicas1204@hotmail.com



Centro, Edif.Concasa, P. 14 of. 02

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 23 de agosto de 2023

Oficio AMC-OFI-0129284-2023

Dra.
LOURDES PEREZ BADEL
Profesional Especializado
Alcaldía de Cartagena de Indias D.T. y C.

PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13001-23-30-000-2017-01138-00
Demandante	ANTONIO SANTOS TEHERAN BELEÑO
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA

Cordial Saludo,

Respetuosamente, para su conocimiento y fines pertinentes y dando alcance a su oficio AMC-OFI-0127323-2023 de fecha 22 de agosto de 2023, mediante la cual el profesional del derecho JAVIER ENRIQUE BARANDICA, apoderado del Distrito de Cartagena dentro del proceso de la referencia, solicitó información para ejercer la defensa del Distrito.

Esta Dirección se permite lo solicitado dentro del ámbito de nuestra competencia misional de la siguiente forma:

1. Sirvase remitir certificación donde consten tiempo de servicios, salario devengado, tipo de vinculación del señor ANTONIO SANTOS TEHERAN BELEÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.061.327, así como la Caja o Fondo de Pensiones donde se efectuaron las cotizaciones.

En atención al punto N° 1 se remitirá certificación de fecha 24 de agosto de 2023 firmada por la suscrita con el cargo y la entidad donde se encuentran sus aportes a pensión.

2. Igualmente, para que se pronuncie sobre la certificación de fecha 10 de enero de 2008, donde se señala que el señor TEHERAN BELEÑO ANTONIO SANTOS fue empleado del Cuerpo de Bomberos de Cartagena.

Dando alcance al punto N° 2 nos permitimos comunicarle que no es dable un pronunciamiento al respecto, toda vez que no se encontró información documental y o digital al respecto sobre el señor **TEHERAN BELEÑO ANTONIO SANTOS**, solo la certificada en el ítem 1. En virtud del principio de colaboración se remitirá una copia del presente oficio a la Oficina de Archivo Central por la fecha en que fue expedida la mencionada certificación y al Cuerpo de Bomberos para que se pronuncie al respecto, por ser de su consorte y enmarcarse en sus competencias funcionales.

Anexo: Lo enunciado.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Director Talento Humano
Proyecto: Vásquez Y.
Revisó: Luz Stella Bejarano Morales/P.U. - DATH

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - ☎ (57) (5) 6411370 -
alcaldia@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=r1N5hxvUJPzLjBLSWp7uE0uc7A9CVOAHIVEIVKJww4%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., agosto 18 de 2023

Oficio **AMC-OFI-0127323-2023**

Señores,

MARÍA EUGENIA GARCÍA MONTES

Directora de Talento Humano.
Alcaldía Mayor de Cartagena.

JOEL BARRIOS ZÚÑIGA

Comandante Cuerpo de Bomberos.
Alcaldía Mayor de Cartagena.

PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13001-23-30-000-2017-01138-00
Demandante	ANTONIO SANTOS TEHERAN BELEÑO
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA

ASUNTO: Requerimiento de pruebas.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el Dr. Javier Enrique Barandica Beleño, abogado externo de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Cartagena dentro del proceso de la referencia, y en virtud del Oficio No. 1459OICD-D003 de fecha 27 de junio de 2023 del Tribunal Administrativo de Bolívar, nos permitimos requerir lo siguiente:

1. *Sírvase remitir certificación donde consten tiempo de servicios, salario devengado, tipo de vinculación del señor ANTONIO SANTOS TEHERAN BELEÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.061.327, así como la Caja o Fondo de Pensiones donde se efectuaron las cotizaciones.*
2. *Igualmente, para que se pronuncie sobre la certificación de*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

No. 10000



fecha 10 de enero de 2008, donde se señala que el señor TEHERAN BELEÑO ANTONIO SANTOS fue empleado del Cuerpo de Bomberos de Cartagena.

Lo anterior, se requiere con **carácter URGENTE** a fin de presentar una correcta defensa judicial del Distrito de Cartagena. Se le recuerda que es nuestro deber colaborar con la administración de justicia y, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y de mala conducta por obstrucción a la justicia.

Anexo:

- Solicitud presentada por el Dr. Javier Enrique Barandica Beleño, abogado externo de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Cartagena dentro del proceso de la referencia.
- Oficio No. 1459OICD-D003 de fecha 27 de junio de 2023 del Tribunal Administrativo de Bolívar.

Atentamente,

LOURDES PÉREZ BADEL
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena
Proyectó: ARAM

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 7B Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -4B0184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=r1NShkvUjP2jUj8LSWp7uE0uc7A9CVOAHTVE1YVkjww%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., agosto 18 de 2023

Oficio **AMC-OFI-0127323-2023**

Señores,

MARÍA EUGENIA GARCÍA MONTES

Directora de Talento Humano.
Alcaldía Mayor de Cartagena.

JOEL BARRIOS ZÚÑIGA

Comandante Cuerpo de Bomberos.
Alcaldía Mayor de Cartagena.

PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13001-23-30-000-2017-01138-00
Demandante	ANTONIO SANTOS TEHERAN BELEÑO
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA

ASUNTO: Requerimiento de pruebas.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el Dr. Javier Enrique Barandica Beleño, abogado externo de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Cartagena dentro del proceso de la referencia, y en virtud del Oficio No. 1459OICD-D003 de fecha 27 de junio de 2023 del Tribunal Administrativo de Bolívar, nos permitimos requerir lo siguiente:

- Sírvase remitir certificación donde consten tiempo de servicios, salario devengado, tipo de vinculación del señor ANTONIO SANTOS TEHERAN BELEÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.061.327, así como la Caja o Fondo de Pensiones donde se efectuaron las cotizaciones.*
- Igualmente, para que se pronuncie sobre la certificación de*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alca.de@cartagena.gov.co | DANE: T3001 NIT: 890 -480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=rN5t0vUJpZj6BLSWp7uE0uc7A9CVOAHTVEIYKjww%3D>



fecha 10 de enero de 2008, donde se señala que el señor **TEHERAN BELEÑO ANTONIO SANTOS** fue empleado del Cuerpo de Bomberos de Cartagena.

Lo anterior, se requiere con **carácter URGENTE** a fin de presentar una correcta defensa judicial del Distrito de Cartagena. Se le recuerda que es nuestro deber colaborar con la administración de justicia y, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y de mala conducta por obstrucción a la justicia.

Anexo:

- Solicitud presentada por el Dr. Javier Enrique Barandica Beleño, abogado externo de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Cartagena dentro del proceso de la referencia.
- Oficio No. 1459OICD-D003 de fecha 27 de junio de 2023 del Tribunal Administrativo de Bolívar.

Atentamente,

LOURDES PÉREZ BADEL
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena

Proyectó: ARAM

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO,

HACE CONSTAR:

Que el señor ANTONIO SANTOS TEHERAN BELEÑO, identificado con cédula de Ciudadanía No 9.061.327, estuvo vinculado a la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, y revisada su historia laboral se evidencia que ocupó el siguiente cargo:

CONDUCTOR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, desde el 5 de junio de 1986 (Resolución No.310 del 29 de mayo de 1986) Acta de Posesión No.152 del 5 de junio de 1986; hasta el 27 de abril de 1993 (Resolución No. 204 del 27 de abril de 1993).

Que durante el tiempo laborado, sus aportes en pensión se encuentran en la Alcaldía Distrital de Cartagena y será esta quien responda cuando así lo requiera la Administradora de Pensión ante la cual solicite la pensión de jubilación.

La certificación se realizó tomando como base los documentos que reposan en la Historia Laboral y nóminas de pago.

Esta certificación se expide a solicitud de la persona interesada y se firma en Cartagena a los 24 días del mes de agosto de 2023.


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa de Talento Humano
Proyectó Anyi Guerrero Galvis - Secretaria C440 G13 *ABG*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Página 1 de 1



Respuesta oficio 1459OICDD2023- Demandante: ANTONIO SANTOS THERAN

JAVIER ENRIQUE BARANDICA BELEÑO <jababe1204@hotmail.com>

Lun 4/09/2023 10:49 AM

Para:Notificaciones Despacho 03 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena <desta03bol@notificacionesrj.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (823 KB)

CERTIFICACION LABORAL- ANTONIO SANTOS THERAN BELEÑO.pdf; RTA OFICIO 1459-OICDD2023..pdf;

Cordialmente,





Javier Barandica

ASESORÍAS JURÍDICAS

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

M.P.: Dr OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

E. S. D.

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicado: 1300123300020170113800

Demandante: ANTONIO SANTOS TEHERAN BELEÑO

Demandados : DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS-DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Magistrado Ponente: OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

Asunto: Oficio No. 1459OICD-D003. Radicado 1300123300020170113800

Respetado señor Magistrado,

JAVIER ENRIQUE BARANDICA BELEÑO, actuando en calidad de apoderado judicial del Distrito de Cartagena en el medio de control de la referencia, y en aras de dar cumplimiento a la orden judicial, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar- Sala 03, comunicado a través de **oficio No. 1459-OICD 2023**, comedidamente me dirijo a su despacho a fin de allegar respuesta en AMC-OFI-0129284-2023 suscrito por la Directora del Talento Humano del Distrito, Dra María Eugenia García Montes.

No obstante, hemos oficiado al Cuerpo de Bombero y al Archivo Central con el objeto de que se pueda dar respuesta de fondo a su Requerimiento.

Anexo copia del oficio No. AMC-OFI-0129284-2023.

Atentamente,

ASESORÍAS JURÍDICAS

JAVIER ENRIQUE BARANDICA BELEÑO

C.C. No. 9.169.835.

T.P. No. 179.775 del C. S. de la J.



+57 300 812 41 30



asesoriasjuridicas1204@hotmail.com



Centro, Edif.Concasa, P. 14 of. 02

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 23 de agosto de 2023

Oficio AMC-OFI-0129284-2023

Dra.
LOURDES PEREZ BADEL
Profesional Especializado
Alcaldía de Cartagena de Indias D.T. y C.

PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13001-23-30-000-2017-01138-00
Demandante	ANTONIO SANTOS TEHERAN BELEÑO
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA

Cordial Saludo,

Respetuosamente, para su conocimiento y fines pertinentes y dando alcance a su oficio AMC-OFI-0127323-2023 de fecha 22 de agosto de 2023, mediante la cual el profesional del derecho JAVIER ENRIQUE BARANDICA, apoderado del Distrito de Cartagena dentro del proceso de la referencia, solicitó información para ejercer la defensa del Distrito.

Esta Dirección se permite lo solicitado dentro del ámbito de nuestra competencia misional de la siguiente forma:

1. Sirvase remitir certificación donde consten tiempo de servicios, salario devengado, tipo de vinculación del señor ANTONIO SANTOS TEHERAN BELEÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.061.327, así como la Caja o Fondo de Pensiones donde se efectuaron las cotizaciones.

En atención al punto N° 1 se remitirá certificación de fecha 24 de agosto de 2023 firmada por la suscrita con el cargo y la entidad donde se encuentran sus aportes a pensión.

2. Igualmente, para que se pronuncie sobre la certificación de fecha 10 de enero de 2008, donde se señala que el señor TEHERAN BELEÑO ANTONIO SANTOS fue empleado del Cuerpo de Bomberos de Cartagena.

Dando alcance al punto N° 2 nos permitimos comunicarle que no es dable un pronunciamiento al respecto, toda vez que no se encontró información documental y/o digital al respecto sobre el señor **TEHERAN BELEÑO ANTONIO SANTOS**, solo la certificada en el ítem 1. En virtud del principio de colaboración se remitirá una copia del presente oficio a la Oficina de Archivo Central por la fecha en que fue expedida, la mencionada certificación y al Cuerpo de Bomberos para que se pronuncie al respecto, por ser de su consorte y enmarcarse en sus competencias funcionales.

Anexo: Lo enunciado.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Director Talento Humano
Proyecto: Vásquez Y.
Revisó: Luz Stella Bejarano Morales/P.U. - DATH

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - ☎ (57) (5) 6411370 -
alcaldia@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=r1N5hxvUJPzLjBLSWp7uE0uc7A9CVOAHIVEIVKJwv4%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., agosto 18 de 2023

Oficio **AMC-OFI-0127323-2023**

Señores,

MARÍA EUGENIA GARCÍA MONTES

Directora de Talento Humano.
Alcaldía Mayor de Cartagena.

JOEL BARRIOS ZÚÑIGA

Comandante Cuerpo de Bomberos.
Alcaldía Mayor de Cartagena.

PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13001-23-30-000-2017-01138-00
Demandante	ANTONIO SANTOS TEHERAN BELEÑO
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA

ASUNTO: Requerimiento de pruebas.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el Dr. Javier Enrique Barandica Beleño, abogado externo de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Cartagena dentro del proceso de la referencia, y en virtud del Oficio No. 1459OICD-D003 de fecha 27 de junio de 2023 del Tribunal Administrativo de Bolívar, nos permitimos requerir lo siguiente:

1. *Sírvase remitir certificación donde consten tiempo de servicios, salario devengado, tipo de vinculación del señor ANTONIO SANTOS TEHERAN BELEÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.061.327, así como la Caja o Fondo de Pensiones donde se efectuaron las cotizaciones.*
2. *Igualmente, para que se pronuncie sobre la certificación de*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

No. 10000



fecha 10 de enero de 2008, donde se señala que el señor TEHERAN BELEÑO ANTONIO SANTOS fue empleado del Cuerpo de Bomberos de Cartagena.

Lo anterior, se requiere con **carácter URGENTE** a fin de presentar una correcta defensa judicial del Distrito de Cartagena. Se le recuerda que es nuestro deber colaborar con la administración de justicia y, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y de mala conducta por obstrucción a la justicia.

Anexo:

- Solicitud presentada por el Dr. Javier Enrique Barandica Beleño, abogado externo de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Cartagena dentro del proceso de la referencia.
- Oficio No. 1459OICD-D003 de fecha 27 de junio de 2023 del Tribunal Administrativo de Bolívar.

Atentamente,

LOURDES PÉREZ BADEL
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena
Proyectó: ARAM

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 7B Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -4B0184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=r1NShkvUjP2jUj8LSWp7uE0uc7A9CVOAHTVE1YVkjww%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., agosto 18 de 2023

Oficio **AMC-OFI-0127323-2023**

Señores,

MARÍA EUGENIA GARCÍA MONTES

Directora de Talento Humano.
Alcaldía Mayor de Cartagena.

JOEL BARRIOS ZÚÑIGA

Comandante Cuerpo de Bomberos.
Alcaldía Mayor de Cartagena.

PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13001-23-30-000-2017-01138-00
Demandante	ANTONIO SANTOS TEHERAN BELEÑO
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA

ASUNTO: Requerimiento de pruebas.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el Dr. Javier Enrique Barandica Beleño, abogado externo de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Cartagena dentro del proceso de la referencia, y en virtud del Oficio No. 1459OICD-D003 de fecha 27 de junio de 2023 del Tribunal Administrativo de Bolívar, nos permitimos requerir lo siguiente:

- Sírvase remitir certificación donde consten tiempo de servicios, salario devengado, tipo de vinculación del señor ANTONIO SANTOS TEHERAN BELEÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.061.327, así como la Caja o Fondo de Pensiones donde se efectuaron las cotizaciones.*
- Igualmente, para que se pronuncie sobre la certificación de*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alca.de@cartagena.gov.co | DANE: T3001 NIT: 890 -480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=rN5t0vUjPzJ6jBLSWp7uE0uc7A9CVOAHTVEIYKjww%3D>



fecha 10 de enero de 2008, donde se señala que el señor **TEHERAN BELEÑO ANTONIO SANTOS** fue empleado del Cuerpo de Bomberos de Cartagena.

Lo anterior, se requiere con **carácter URGENTE** a fin de presentar una correcta defensa judicial del Distrito de Cartagena. Se le recuerda que es nuestro deber colaborar con la administración de justicia y, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y de mala conducta por obstrucción a la justicia.

Anexo:

- Solicitud presentada por el Dr. Javier Enrique Barandica Beleño, abogado externo de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Cartagena dentro del proceso de la referencia.
- Oficio No. 1459OICD-D003 de fecha 27 de junio de 2023 del Tribunal Administrativo de Bolívar.

Atentamente,

LOURDES PÉREZ BADEL
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena

Proyectó: ARAM

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO,

HACE CONSTAR:

Que el señor ANTONIO SANTOS TEHERAN BELEÑO, identificado con cédula de Ciudadanía No 9.061.327, estuvo vinculado a la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, y revisada su historia laboral se evidencia que ocupó el siguiente cargo:

CONDUCTOR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, desde el 5 de junio de 1986 (Resolución No.310 del 29 de mayo de 1986) Acta de Posesión No.152 del 5 de junio de 1986; hasta el 27 de abril de 1993 (Resolución No. 204 del 27 de abril de 1993).

Que durante el tiempo laborado, sus aportes en pensión se encuentran en la Alcaldía Distrital de Cartagena y será esta quien responda cuando así lo requiera la Administradora de Pensión ante la cual solicite la pensión de jubilación.

La certificación se realizó tomando como base los documentos que reposan en la Historia Laboral y nóminas de pago.

Esta certificación se expide a solicitud de la persona interesada y se firma en Cartagena a los 24 días del mes de agosto de 2023.


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa de Talento Humano
Proyectó Anyi Guerrero Galvis - Secretaria C440 G13 *ABG*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Página 1 de 1

